



LEGISLATURA MUNICIPAL SAN SEBASTIÁN

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE: 2023-2024, A LOS FINES DE AÑADIR UN LENGUAJE QUE PROPENDA EN EL MEJOR SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN EN CUANTO AL REAJUSTE PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE \$4,335,742 MILLONES DE DÓLARES COMO PARTE DEL SOBRANTE O SALDO EN EL BALANCE DEL FONDO GENERAL AUDITADO (FUND BALANCE) AL 30 DE JUNIO DEL 2022, PARA AUMENTAR EL CRÉDITO DE CUENTAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL PARA EL DESARROLLO DE OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES, CREAR UN FONDO DE CAPITAL CON ESTOS RECURSOS Y PARA CREAR UNA CUENTA DE GASTO DEL PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTO A REALIZAR LA ENMIENDA CORRESPONDIENTE EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD; Y PARA OTROS FINES.

FJLQ

POR CUANTO: El 2 de noviembre del 2023 la Honorable Legislatura Municipal de San Sebastián aprobó la Ordenanza Número 24, Serie: 2023-2024, en la que disponía un reajuste presupuestario por la cantidad de \$4,335,742 millones de dólares con parte del sobrante o saldo en el balance del fondo general auditado (Fund Balance) al 30 de junio del 2022, para aumentar el crédito de cuentas de gastos del presupuesto operacional para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, crear un fondo de capital con estos recursos y para crear una cuenta de gasto del pago de bono de productividad a los empleados y funcionarios del Municipio de San Sebastián.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (g) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico dispone que dentro de las facultades de la Legislatura Municipal están “*autorizar los reajustes presupuestarios que someta el alcalde y las transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro del presupuesto general de gastos. La Legislatura Municipal no podrá autorizar reajustes o transferencias que afecten adversamente las cuentas para el pago de intereses, la amortización y retiro de la deuda pública, las obligaciones estatutarias, para el pago de sentencias de los tribunales de justicia, para contratos ya realizados y la cuenta consignada para cubrir sobregiros del año anterior*

POR CUANTO: El Artículo 2.106 de este código también dispone que “*Sin perjuicio de lo dispuesto en este Código, a propuesta del alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1 de julio, que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios o instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal*



ORDENANZA NÚM. 12

SERIE: 2024-25

PÁGINA 2

POR CUANTO: El Artículo 1.019 del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, establece que el Alcalde presentará para consideración y aprobación de la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanzas y de resoluciones requeridos por mandato de ley.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 24, Serie: 2023-2024, en su “POR CUANTO” número 10 estipula que *“además, ha sido una característica de nuestra administración municipal el mantener, reparar y repavimentar nuestros caminos municipales y calles de nuestro pueblo de forma eficiente, velando así por la seguridad de los que por ellas transitan”*.

POR CUANTO: Además en el “POR CUANTO” número 13 estipula que *“adicionalmente a los fondos necesarios para la repavimentación de caminos municipales y otorgar el bono de productividad, existe la necesidad de asignar fondos para la reconstrucción de la pista atlética”*.

POR CUANTO: Dentro del Plan Integral Futuro del nuevo comienzo de esta administración está la planificación de un programa de gobierno y política pública que se ajuste a la realidad del San Sebastián de hoy, el cual nuestros ciudadanos aprobaron.

POR CUANTO: Esta administración tiene como norte el propósito de mejorar el clima general presente que conduzca a la estimulación de actividades empresariales, se incentive la inversión privada y creación de empleos locales, se incremente los recaudos municipales sin necesidad de nuevos impuestos y se vinculen los esfuerzos generales de desarrollo económico del Municipio de San Sebastián con la fibra social de los barrios y comunidades.

POR CUANTO: Cónsono con esta política pública es necesario enmendar el lenguaje de los propósitos arriba descritos para que se incluya la frase *“y utilizar fondos para proyectos de obras y mejoras permanentes”*-en la sección dos de la referida ordenanza.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Número 24, Serie: 2023-2024 para que en su sección dos lea como sigue:

“SECCIÓN 2DA: Se autoriza que la cantidad de 3,608,278 a ser reajustada como sobrante del balance del fondo general, según lo dispuesto en la Sección anterior, sea utilizado como fuente de recursos financieros para el periodo fiscal 2023-2024 y sea transferido a un Fondo Especial (Fondo de Proyectos de Capital) con el propósito de cubrir gastos de obras y mejoras de infraestructura y *“utilizar fondos para proyectos de obras y mejoras permanentes”*, según se establece a continuación:

...

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Director de Finanzas y Presupuesto, una vez aprobada la presente enmienda, que se realice las enmiendas correspondientes en los registros de contabilidad.

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE: 2024-25

PÁGINA 3

SECCIÓN 3RA:

Se enmienda el “POR CUANTO” número 13 para que el propósito lea como sigue *“adicionalmente a los fondos necesarios para la repavimentación de caminos municipales y otorgar el bono de productividad, existe la necesidad de asignar fondos para la reconstrucción de la pista atlética y utilizar fondos para proyectos de obras y mejoras permanentes”*.

SECCIÓN 4TA:

Copia de esta resolución debidamente certificada será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, y Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

EJCD

SECCIÓN 5TA:

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL

DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO

HOY, 20 DE FEBRERO DE 2025



EVARISTO RAMOS RAMOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE
HOY, 21 DE FEBRERO DE 2025



ELADIO J. CARDONA QUILES
ALCALDE



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

CERTIFICACION

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 12, Serie 2024-25**, aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastian, reunida en Sesión Ordinaria el **20 de febrero y firmada por el Alcalde el 21 de febrero de 2025**.

Recibió esta **Ordenanza** los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

Hons:	Evaristo Ramos Ramos	René E. Jiménez Pérez
	Irene Quintana Salas	Joel Sánchez Rodríguez
	Carlos Monroig Márquez	Neftalí Ramos González
	Jean Cabrero Núñez	Edward González Quintana
	Ferdinand Cuevas Morales	Aníbal Fuentes Flores

El Hon. Brian L. González Salas estuvo ausente excusado.

Las Hons. Joselly González Rivera y Maribel Ríos Morales votaron en contra de la referida Ordenanza.

Cabe señalar, que actualmente la Legislatura Municipal tiene una vacante de Legislador Municipal.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 24 de febrero de 2025.


ELIZABETH VALENTIN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL